

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

28 MAYO 2015

Adjudicación de canastas de víveres,
batidora, útiles escolares, entre otros.

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0153-2015-ONAGI-J

Lima, 28 MAYO 2015

VISTOS:

El Oficio N° 0881-2015-DP/SSGPR de fecha 05 de febrero de 2015 del Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República que traslada la solicitud de fecha 24 de enero de 2015, la Carta s/n de fecha 26 de enero de 2015, suscrita por el señor Raúl Edmundo Sánchez Jiménez, identificado con DNI N° 09986953, el Informe Social N° 20-2015-ONAGI, de fecha 11 de marzo de 2015, emitido por la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 16 de marzo de 2015 y el Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de diciembre de 2012, se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN, de fecha 04 de abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8° que son funciones del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 0001-2014 sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobado por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J, de fecha 23 de septiembre de 2014 y posteriormente por Resolución Jefatural N° 0036-2015-ONAGI-J, de fecha 03 de febrero de 2015, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI, adjudicar premios no reclamados en bienes, servicios o dinero; en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, mediante Oficio N° 0881-2015-DP/SSGPR de fecha 05 de febrero de 2015, el Subsecretario General (e) de la Presidencia de la República traslada la solicitud de fecha 24 de enero de 2015; asimismo, mediante Carta s/n de fecha 26 de enero de 2015, suscrita por el



U. RONDON V.



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.



H. INGA



J. RIVERA



D. LATORRE B.

señor Raúl Edmundo Sánchez Jiménez, identificado con DNI N° 09986953, refiere que padece una enfermedad neoplásica, diagnosticada como síndrome de POEMS, por lo cual requiere de la asistencia momentánea de otra persona, según el Certificado de Discapacidad de fecha 28 de febrero de 2014, expedido por el departamento de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Nacional Cayetano Heredia; por lo que, se encuentra viviendo en Lima en condiciones de pobreza, a efectos de recibir el tratamiento de quimioterapia que le fuera prescrito; asimismo, es padre de familia de tres (03) menores, Gary Héctor Sánchez Tataje, identificado con DNI N° 70594897, Arleth Alexandra Sánchez Tataje, identificada con DNI N° 76998948 y de Esteban Raúl Sánchez Tataje, identificado con DNI N° 81098082, los cuales se encuentran viviendo con su esposa, Diana Tataje Canela, identificada con DNI N° 42219673, en la ciudad de Ica, siendo su único sustento el ingreso percibido por la venta de pasteles a la que se dedica su esposa; en tal sentido, solicita un horno panadero, batidor, víveres no perecibles y útiles escolares que les permitan a su familia mejorar su calidad de vida;

Que, conforme a lo establecido en el numeral i del literal D.3 y numeral i del literal D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre de 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para atender las necesidades básicas y apremiantes de las personas de menores recursos y que sean indispensables para su sobrevivencia o integridad física o psicológica; asimismo, se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados las personas naturales que por su condición socio-económica requieran de apoyo material y asistencia social urgente;

Que, mediante Informe Social N° 20-2015, de fecha 11 de marzo de 2015, la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, recomienda que se atienda el pedido formulado por el señor Raúl Edmundo Sánchez Jiménez; toda vez que, de la visita que realizó, se determinó que no cuenta con los ingresos económicos suficientes para solventar los gastos de su estadía en Lima, los gastos de viaje para el tratamiento de quimioterapia de Lima a Ica (ida y vuelta); así como, los gastos de su enfermedad; toda vez que su familia trabaja de manera ocasional por encontrarse su estado de salud muy deteriorado.

Que, mediante Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 16 de marzo de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios no Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone se adjudique a favor del señor Raúl Edmundo Sánchez Jiménez, identificado con DNI N° 09986953, diversos bienes procedentes de premios no reclamados; asimismo, propone la adquisición de los bienes que no se encuentren entre los premios no reclamados disponibles de conformidad con lo establecido en el Apartado G de la Directiva antes citada, modificado por Resolución Jefatural N° 0527-2015-ONAGI-J y, posteriormente por Resolución Jefatural N°0036-2015-ONAGI-J;

Que, mediante Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados evaluó el Informe de Indagación de Mercado N° 031-2015-Comité Especial, de fecha 20 de marzo de 2015, para la adquisición de los bienes que serían adjudicados, según la propuesta señalada en el considerando anterior y propone de manera unánime la compra de bienes de acuerdo al informe de indagación realizado;

Que, a través del Memorandum N° 123-2015-ONAGI-J, de fecha 07 de abril de 2015, se aprueba el importe respectivo para la adquisición de los bienes y se dispone proseguir con el procedimiento prescrito en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI, para la adquisición de los bienes, con fondos provenientes de la cuenta bancaria en soles de premios no reclamados recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; en consecuencia, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor del señor Raúl Edmundo Sánchez Jiménez, identificado con DNI N° 09986953, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el numeral i del literal D.3 del apartado D de la acotada Directiva N° 0001-2014-ONAGI; en ese sentido, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de



U. RONDON V.



J. CASTILLO B.



M. MUNOZ J.



H. INGA



R. RIVERA



D. LATORRE B.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

28 MAYO 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 0001-2014-ONAGI sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 0395-2014-ONAGI-J, de fecha 26 de junio de 2014, modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J y por Resolución Jefatural N° 036-2015-ONAGI-J.

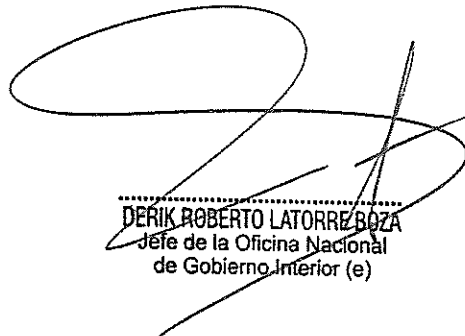
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 014-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 16 de marzo de 2015 y el Acta N° 020-2015-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS, de fecha 07 de abril de 2015.

Artículo 2°.- ADJUDICAR, al señor **RAÚL EDMUNDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, identificado con DNI N° 09986953, los bienes señalados en el Anexo I, Anexo II y Anexo III que forman parte integrante de la presente resolución, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al señor **RAÚL EDMUNDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**; así como a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios no Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.


DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)



U. RONDON V.



J. CASTILLO B.



M. MUÑOZ J.



H. INGA



VERA

ANEXO I

Relación de bienes del almacén de premios no reclamados, que son adjudicados al Sr. Raúl Edmundo Sánchez Jiménez

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	3439-14	20140306658-C	02/03/2015	014-2015	MATTEL PERU S.A	1	KIT DE REGALOS (Conformado por Muñeca Webarella, 01 polo T/6, 27 brazaletes 3D, 01 Dance Matt Monster High, 01 laptop Cases Monster High. VALOR S/.199.53
2	2767-14	20140248388-C	23/01/2015	014-2015	PROCTER & GAMBLE PERÚ S.R.L.	1	PELOTAS DE FÚTBOL VALOR S/. 79.00 C/U
						IMPORTE ADJUDICADO	S/. 278.53



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima,

28 MAYO 2015

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

Relación de bienes del almacén canjeados con vales de premios no reclamados, que son adjudicados al Sr. Raúl Edmundo Sánchez Jiménez.

RESOLUCION DIRECTORAL: 0353-14	HOJA DE TRAMITE: 20140024859-C
FECHA INGRESO ALMACEN: 22/09/2014	EMPRESA: ILKO PERU SAC
DESCRIPCION: 4 VALES TAI LOY PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES	
VALOR S/.150 SOLES C/U	

ITEM	ACTA	FECHA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION BIENES CANJEADOS	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	014-2015	16/03/15	5	MILLAR	PAPEL FOTOCOPIA XEROX 75 GRS A-4	S/. 18.90	S/. 94.50
2	014-2015	16/03/15	3	DOCENA	CUADERNO JUSTUS A-4 CUADRICULADO	S/. 24.96	S/. 74.88
3	014-2015	16/03/15	2	UND	COLA X 250 GRS CON APLICADOR LAYCONSA	S/. 1.89	S/. 3.78
4	014-2015	16/03/15	0.5	CIENTO	BOLIGRAFO FABER CASTELL N° 035 AZUL	S/. 32.90	S/. 16.45
5	014-2015	16/03/15	0.5	CIENTO	BOLIGRAFO FABER CASTELL N° 035 ROJO	S/. 32.90	S/. 16.45
6	014-2015	16/03/15	0.5	CIENTO	BOLIGRAFO FABER CASTELL N° 035 NEGRO	S/. 32.90	S/. 16.45
7	014-2015	16/03/15	2	DOCENA	LAPIZ MONGOL N° 2 TRIANGULAR	S/. 5.98	S/. 11.96
8	014-2015	16/03/15	1	CAJA	BORRADOR BLANCO GRANDE ARTESCO X 20 UNID.	S/. 8.60	S/. 8.60
9	014-2015	16/03/15	2	UND	ENGRAPADOR ARTESCO CON SACA GRAPAS	S/. 7.85	S/. 15.70
10	014-2015	16/03/15	2	UND	SACA GRAPAS ARTESCO	S/. 1.10	S/. 2.20
11	014-2015	16/03/15	2	CAJA	GRAPAS DE 26 X 6 X 5000 ARTESCO	S/. 1.89	S/. 3.78
12	014-2015	16/03/15	1	UND	PERFORADOR ARTESCO	S/. 8.22	S/. 8.22
13	014-2015	16/03/15	4	UND	PLUMON N° 47 FABER CASTELL AZUL	S/. 1.95	S/. 7.80
14	014-2015	16/03/15	4	UND	PLUMON N° 47 FABER CASTELL NEGRO	S/. 1.95	S/. 7.80
15	014-2015	16/03/15	4	UND	PLUMON N° 47 FABER CASTELL ROJO	S/. 1.95	S/. 7.80
16	014-2015	16/03/15	4	UND	TAJADOR PLÁSTICO CON DEPÓSITO FABER CASTELL	S/. 0.51	S/. 2.04
17	014-2015	16/03/15	4	UND	CORRECTOR ARTESCO	S/. 1.33	S/. 5.32
18	014-2015	16/03/15	4	UND	CINTA ADHESIVA PEGAFAN 1/2" X 72 YDS	S/. 1.23	S/. 4.92
19	014-2015	16/03/15	4	UND	PLUMON N° 52 FABER CASTELL AZUL	S/. 1.25	S/. 5.00
20	014-2015	16/03/15	4	UND	PLUMON N° 52 FABER CASTELL NEGRO	S/. 1.25	S/. 5.00
21	014-2015	16/03/15	4	UND	PLUMON N° 52 FABER CASTELL ROJO	S/. 1.25	S/. 5.00
22	014-2015	16/03/15	4	UND	PLUMON N° 48 FABER CASTELL CELESTE	S/. 1.88	S/. 7.52
23	014-2015	16/03/15	4	UND	PLUMON N° 48 FABER CASTELL VERDE	S/. 1.88	S/. 7.52
24	014-2015	16/03/15	4	UND	PLUMON N° 48 FABER CASTELL NARANJA	S/. 1.88	S/. 7.52
25	014-2015	16/03/15	1	PAQUETE	FILE MANILA A-4 PQTE. POR 25 GRAFIP	S/. 15.52	S/. 15.52
26	014-2015	16/03/15	1	CAJA	FASTENER	S/. 4.15	S/. 4.15
27	014-2015	16/03/15	2	UND	FOLDER A-4 T.T. C/F MARRON VINIFAN	S/. 2.40	S/. 4.80
28	014-2015	16/03/15	2	UND	FOLDER A-4 T.T. C/F AMARILLO VINIFAN	S/. 2.40	S/. 4.80
29	014-2015	16/03/15	2	UND	FOLDER A-4 T.T. C/F AZUL MARINO VINIFAN	S/. 2.40	S/. 4.80
30	014-2015	16/03/15	2	UND	FOLDER A-4 T.T. C/F VERDE OSCURO ARTESCO	S/. 2.40	S/. 4.80
31	014-2015	16/03/15	1	UND	FOLDER A-4 T.T. C/F TURQUEZA ARTESCO	S/. 2.40	S/. 2.40
32	014-2015	16/03/15	1	UND	PIZARRA LAMINA BLANCA 1 X 1.5	S/. 138.98	S/. 138.98
33	014-2015	16/03/15	1	CAJA	GRAPAS DE 26 X 6 X 5000 ARTESCO	S/. 1.81	S/. 1.81
34	014-2015	16/03/15	1	DOCENA	CUADERNO DELUX 80H. CUAD. MADISON	S/. 25.44	S/. 25.44
35	014-2015	16/03/15	1	DOCENA	CUADERNO DELUX 80H. CUAD. DAVID	S/. 22.56	S/. 22.56
36	014-2015	16/03/15	1	DOCENA	CUADERNO DELUX 80H. CUAD. JUSTOS	S/. 24.96	S/. 24.96
TOTAL BIENES CANJEADOS							S/. 601.23



ANEXO III

Relación de bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados, que son adjudicados al Sr. Raúl Edmundo Sánchez Jiménez.

Datos de la operación bancaria

N°	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	DESCRIPCION DE LA CUENTA BANCARIA
1	CUENTA CORRIENTE SOLES	BBVA BANCO CONTINENTAL	CUENTA DE ORIGEN: 011-661-0100055710-66 A NOMBRE DE: PREMIOS MONETARIOS NO RECLAMADOS - FONDOS ASISTENCIA - ONAGI

Datos del Proveedor y de los Bienes adquiridos con fondos provenientes de premios no reclamados

N°	ACTA	FECHA	N° ORDEN DE COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	N° RUC	CANT	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL		
1	020-2015	07/04/15	0092-CE	08/04/15	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C.	20117354793	1	CANASTA DE VIVERES QUE CONTIENE: - 1 SACO DE AZÚCAR BLANCA, 1 CAJA DE ACEITE X 12 UNID, 24 CONSERVAS DE ANCHOVETA, 1 SACO DE ARROZ, 1 PQT DE FIDEO MOLITALIA X 20 UNID, 2 CAJAS DE LECHE EVAPORADA X 24 UNID, 2 PQTS DE FRIJOL X 12 UNID, 2 PQTS DE LENTEJA X 12 UNID, 2 PQTS DE AVENA X 5 KG, 1 PQT DE ARVERJA X 12 UNID., 1 PQT DE SAL X 25 UNID, 24 UNID. DE TROZOS DE ATÚN, 1 PQT DE FIDEO MARCO POLO X 20 UNID, 01 PQT DE SALSA POMAROLA X 24 UNID.	S/.	983.60	S/.	983.60
2	020-2015	07/04/15	0093-CE	08/04/15	FALCON ARIAS CARLOS NIZZO	10408331841	1	HORNO PASTELERO FRONTAL DE ACERO DE 80 X 65 DE 4 PARRILAS CON GRATINADOR.	S/.	950.00	S/.	950.00
3	020-2015	07/04/15	0091-CE	08/04/15	ROBLES DE DAMIAN LUCILA MARTA	10316682478	1	BATIDORA X 15 LITROS	S/.	1,600.00	S/.	1,600.00
4	020-2015	07/04/15	0090-CE	08/04/15	EMPRESA DE TRANSPORTES PERU BUS S.A.	20106076635	1	SERVICIO DE TRASLADO IDA Y VUELTA (PASAJES TERRESTRES) POR EL SIGUIENTE DESTINO: 48 PASAJES LIMA - ICA - LIMA (24 PASAJES LIMA - ICA Y 24 PASAJES ICA - LIMA) VALOR DE CADA PASAJE ES DE S/.	S/.	1,699.20	S/.	1,699.20
TOTAL ADQUISICION										S/.	5,232.80	

